

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 10 de fecha 21.04.2014, de la Dirección de Transito y Transporte Público, que autoriza a los funcionarios municipales que mas abajo se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, en las fechas y horario que se indican, trabajos que deberán ser pagados con recargos en sus remuneraciones, realizando la función de :

- Dar curso al despacho de las solicitudes de traslado y aprobaciones de traslado, ambas con plazos establecidos, a la revisión, ordenamiento, registro y archivo de los expedientes girados los últimos días de Marzo.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que se individualizan, para que realicen horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% en horario y fecha que se indica, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente decreto.

Días Lunes 21 al Viernes 25.04.2014
Horarios :
Lunes a Jueves desde 17:30 a 21:00 horas.
Viernes desde 16:30 a 21:00 horas

NOMBRES
• LEONORA REYES MUÑOZ
• MARIA LOBOS GODOY
• PATRICIA MOYA PINTO

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JEF E
GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE